

“Advertido error en el Decreto número DRRHH-00149-2020, de fecha 9 de Noviembre de 2020, relativo al procedimiento de selección de personal del Programa Andalucía Orienta para los municipios de Bornos y Villamartín para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocada mediante la resolución de 8 de enero de 2019, mediante el presente se procede a rectificar el error material, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administraciones Públicas, de modo que,

Donde dice:

Visto informe propuesta de fecha 6 de Noviembre de 2020 emitido por la Jefatura de Personal y Dirección del Instituto de Empleo, donde consta la necesidad iniciar un procedimiento de selección de personal del Programa Andalucía Orienta para los municipios de Bornos y Villamartín para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocada mediante la resolución de 9 de julio de 2019 en la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Villamartín, vengo en Disponer:

Primero. -Declarar la urgencia del nombramiento de funcionario interino por programa de un Técnico/a Medio de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta en las Unidades de Bornos y Villamartín, supeditada a la ejecución de la resolución de concesión aprobatoria por parte de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocado mediante la resolución de 30 de octubre de 2018, dado que si no se produce la misma, el programa subvencionado no puede llevarse a efecto, ya que tal contratación es una exigencia del régimen de la subvención y que la ejecución del programa está sujeta a un plazo determinado, hasta el 26 de diciembre de 2020.

Segundo. - Iniciar procedimiento de selección de personal mediante oferta genérica con carácter de urgencia al SAE para cubrir las vacantes producidas de dos Técnicos Medio de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta en las Unidades de Bornos y Villamartín supeditada a la ejecución de la resolución de concesión aprobatoria por parte de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocado mediante la resolución de 30 de octubre de 2018, de conformidad con las bases de fecha 22 de enero de 2019 publicada en el BOP de Cádiz nº 25 de 6 de febrero de 2019. Igualmente, todas aquellas personas que hayan superado el proceso de selección formarán parte de una lista de reserva para cubrir todas aquellas bajas que se produzcan en la ejecución del programa Andalucía Orienta de conformidad con la Resolución Definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha 8 de enero de 2019.

Debe decir:

Visto informe propuesta de fecha 6 de Noviembre de 2020 emitido por la Jefatura de Personal y Dirección del Instituto de Empleo, donde consta la necesidad iniciar un procedimiento de selección de personal del Programa Andalucía Orienta para los municipios de Bornos y Villamartín para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocada mediante la resolución de 8 de enero de 2019 en la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Villamartín y Bornos, vengo en Disponer:

Primero. -Declarar la urgencia del nombramiento de funcionario interino por programa de un Técnico/a Medio de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta en las Unidades de Bornos y Villamartín, supeditada a la ejecución de la resolución de concesión aprobatoria por parte de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocado mediante la resolución de 30 de octubre de 2018, dado que si no se produce la misma, el programa subvencionado no puede llevarse a efecto, ya que tal contratación es una exigencia del régimen de la subvención y que la ejecución del programa está sujeta a un plazo determinado, hasta el 26 de diciembre de 2020.

Segundo. - Iniciar procedimiento de selección de personal mediante oferta genérica con carácter de urgencia al SAE para cubrir las vacantes producidas de dos Técnicos Medio de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta en las Unidades de Bornos y Villamartín supeditada a la ejecución de la resolución de concesión aprobatoria por parte de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción convocado mediante la resolución de 30 de octubre de 2018, de conformidad con las bases de fecha 22 de enero de 2019 publicada en el

municipales el Proyecto técnico presentado en relación a la concesión demanial interesada.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 RBELA, a fin de que en el plazo de 20 días desde su publicación se pueda examinar el expediente en la Sección de Patrimonio de esta entidad local y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Los Barrios a 03/11/2020. El Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Miguel Fermin Alconchel Jimenez. Firmado.

Nº 65.950

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2020, se acordó someter a información pública el Estudio de Viabilidad relativo a la CONCESIÓN MEDIANTE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE PLAYA, DENOMINADO “HAMACAS Y SOMBRILLAS E HIDROPEDALES” EN LAS PLAYAS DE “EL RINCONCILLO” Y “GETARES” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA TEMPORADA DE VERANO 2021, 2022, 2023 Y 2024, redactado por D. Zacarías Doñate Monzo, Técnico de la Delegación de Playas.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. <https://contrataciondeestado.es>.

11/11/20. El Alcalde, Jose Ignacio Landaluce Calleja. Firmado.

Nº 68.702

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Enero de 2020 fue aprobada inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR (VTC) EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA y sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de fecha 6 de febrero de 2020.

A la vista de las alegaciones y sugerencias presentadas durante el periodo de información pública, ha sido aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 30 de Septiembre de 2020.

En cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/85 se publica íntegramente dicha ordenanza para su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR (VTC)

Título Preliminar: Objeto y ámbito de aplicación

El marco jurídico que regula el alquiler de vehículos con conductor (VTC) ha sido modificado en el último año por el Real Decreto Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/0987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

Esta norma introdujo las siguientes medidas:

(i) Determinó que la autorización de VTC de ámbito nacional habilita, exclusivamente, para realizar servicios de carácter interurbano, de modo que son los órganos que ostentan competencias en materia de transporte urbano los que establecerán las condiciones en las que podrán ser autorizados y prestados estos servicios cuando sean desarrollados en su ámbito territorial;

(ii) Prescribió que, como regla general, el origen de la prestación de servicios debe encontrarse dentro de la comunidad autónoma donde se encuentra domiciliada la correspondiente autorización, con algunas salvedades como los servicios de recogida